



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-2020-00005123

**ESTEBAN ORTIZ MENA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

CONSIDERANDO:

QUE junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización efectuada en la Notaría Décimo Octava del Distrito Metropolitano de Quito el 11 de agosto de 2020, que contiene el poder que la compañía extranjera **CHINA INTERNATIONAL WATER & ELECTRIC CORP. -CWE-**, de nacionalidad china, domiciliada en el Ecuador mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPTE.Q.10.4903 de 12 de noviembre de 2010, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 15 de noviembre de 2010, confiere al señor Ou Mengbo, también de nacionalidad china; así como a la revocatoria de poder en relación al señor Sun Jianbin;

QUE la Dirección de Actos Societarios y Disolución de la Intendencia Regional de Quito, mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-2020-1359-M de 27 de agosto de 2020, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos constantes en la protocolización señalada; y,

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 6 de febrero de 2014 y SCVS-INAF-DNTH-2018-0187 de 05 de septiembre de 2018,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior y constantes en la protocolización efectuada en la Notaría Décimo Octava del Distrito Metropolitano de Quito el 11 de agosto de 2020, atinentes al poder que la compañía extranjera **CHINA INTERNATIONAL WATER & ELECTRIC CORP. -CWE-**, de nacionalidad china, confiere al señor Ou Mengbo, también de nacionalidad china; así como a la revocatoria de poder en relación al señor Sun Jianbin.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que: a) la Notaría Décimo Octava del Distrito Metropolitano de Quito tome nota del contenido de la presente resolución al margen de la protocolización de 11 de agosto de 2020, que contiene el poder y revocatoria de poder que se califican; b) la Notaría Octogésimo Primera del Distrito Metropolitano de Quito tome nota de esta resolución al margen de la protocolización de 10 de mayo de 2018, que contiene el poder que fuera otorgado al señor Sun Jianbin, que ahora se revoca; y, c) dichas dependencias sienten las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba el mencionado poder contenido en la protocolización efectuada en la Notaría Décimo Octava del Distrito Metropolitano de Quito el 11 de agosto de 2020, junto con esta resolución; b) Tome nota de la protocolización que contiene la revocatoria del poder conferido al señor Sun Jianbin y de esta resolución al margen de la inscripción del poder que se revoca de 5 de julio de 2018; c) Tome nota de estos documentos al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la compañía extranjera **CHINA INTERNATIONAL WATER & ELECTRIC CORP. -CWE-** de 15 de noviembre de 2010; y, d) Siente las razones respectivas.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el texto íntegro del poder y revocatoria de poder, con las razones respectivas, se publique por una sola vez en la página web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la protocolización antes referida.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en Quito, a 27 de agosto de 2020

 Firmado digitalmente
por ESTEBAN ORTIZ
MENA
Fecha: 2020.08.27
16:33:03 -05'00'

**ESTEBAN ORTIZ MENA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**